



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008 -2017-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 31 de Julio de 2017.

VISTA:

La necesidad de la Unidad de Administración de la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 003-2017-ZAC-UE.003/MC para la "Contratación del Servicio de Vigilancia para la Sede El Áspero de la Unidad Ejecutora N° 003 - Zona Arqueológica Caral".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se reconoció la creación del Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante la ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se elevó a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003- ED, y se encargó al Proyecto especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, mediante la ley N° 29565 del 18 de agosto de 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de septiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de Octubre de 2010, se designó a la Dra. Ruth Shady Solís, como Jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura.

Que, el artículo N° 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en su tercer párrafo que: ***"Para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y las contrataciones directas. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección."***

En el mismo artículo se indica que: ***"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son componentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar"***



todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar el expediente de contratación.”

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, y en sujeción a lo establecido por las directrices emanadas por los estamentos correspondientes para el desempeño de las funciones administrativas en nuestra Entidad y en ejercicio de las atribuciones de la Directora de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de selección para la conducción del procedimiento de selección - Adjudicación Simplificada N° 003-2017-ZAC-UE.003/MC para la “**Contratación del Servicio de Vigilancia para la Sede El Áspero de la Unidad Ejecutora N° 003 - Zona Arqueológica Caral**”; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores públicos.

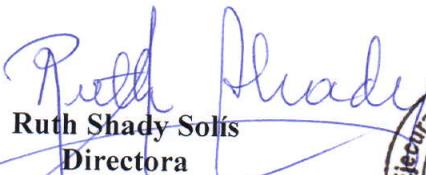
| CARGO TITULAR | NOMBRES Y APELLIDOS |
|---------------|----------------------------|
| Presidente | Carlos Leyva Arroyo |
| Miembro 1 | Kaleb Jamir Navarro Pacora |
| Miembro 2 | Kelvin Bedrillana La Torre |

| CARGO SUPLENTE | NOMBRES Y APELLIDOS |
|---------------------|-------------------------------|
| Presidente Suplente | Pedro Jesús Novoa Bellota |
| Miembro 1 Suplente | Luis Fernando Torres Albornoz |
| Miembro 2 Suplente | Eddy Yubens Velásquez Torres |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a todo el personal designado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE copia de la presente, a las unidades orgánicas de la Zona Arqueológica Caral, que correspondan para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Ruth Shady Solis
Directora
UE.003- Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

